



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Metrovivienda

### ACLARACIÓN N° 3

## INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS PROYECTO INMOBILIARIO VICTORIA PARQUE COMERCIAL Y RESIDENCIAL

De conformidad con las solicitudes presentadas por los interesados y en el marco de la invitación pública Metrovivienda se permite ajustar las bases para contratar en los siguientes términos:

En el numeral 4.5 referente a los documentos jurídicos, la Garantía de Seriedad de la Oferta quedará así:

#### - Garantía de seriedad de la oferta.

Para garantizar la seriedad de la oferta y asegurar la firma del Otrosí Integral al contrato de fiducia No. 078 de 2013 por parte del oferente favorecido con la adjudicación, la oferta deberá acompañarse del original de una póliza de seriedad de la oferta, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en la cual el beneficiario sea METROVIVIENDA identificada con NIT. 830.055.995-0, por una cuantía de MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.000.000.000).

La referida garantía deberá tener vigencia de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de la fecha de entrega de ofertas. En caso de requerirse la ampliación del plazo de la entrega de la oferta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser igualmente ampliada. METROVIVIENDA podrá solicitar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar de la garantía.

En reemplazo de la póliza señalada *supra*, el oferente podrá presentar una oferta mercantil, con base en el artículo 846 del Código de Comercio en la que indique, además de su oferta, que constituye a manera de cláusula pecuniaria un Certificado de Depósito Término, CDT, por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE.

CMG-PC-01-EM-01-VII

]

Calle 52 # 13-64 pisos 7, 8 y 9  
PBX: 359 9494, fax: 248 5016.  
Código Postal: 110311  
línea 195 Bogotá D.C  
metrovivienda.gov.co



BOGOTÁ  
HUMANANA

Q.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Metrovivienda

(\$500.000.000,00) cuyo beneficiario será Metrovivienda o un CDT endosado a favor de la Empresa con anterioridad a la presentación de la oferta y cumpliendo los requisitos legales que, para el efecto, consagra la legislación colombiana, en particular, aquellos contenidos en los artículos 1394, 1395 y 1396 del Código de Comercio.

En caso de no suscribirse el Otrosí integral al Contrato CDJ 078 de 2013, por parte del adjudicatario inicial, se adjudicará el contrato al oferente clasificado en el siguiente orden dentro de la evaluación de las ofertas y, en consecuencia, se exigirá al siguiente oferente en orden la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la suscripción del Otrosí Integral al Contrato de fiducia 078 de 2013 y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases.

• Fiducia mercantil en garantía:

Si el oferente utiliza este mecanismo de cobertura, deberá presentar simultáneamente con la propuesta, la copia del respectivo contrato y entregar el certificado de garantía expedido por la sociedad fiduciaria.

La Fiduciaria no podrá oponer a METROVIVIENDA en ningún caso, la excepción de contrato no cumplido ni le será admisible discutir la responsabilidad del oferente.

En caso de incumplimiento, la sociedad fiduciaria con la cual el oferente constituye su garantía adelantará los trámites para hacer efectiva la misma, una vez METROVIVIENDA ponga en su conocimiento el incumplimiento.

• Garantía bancaria a primer requerimiento y Carta de crédito stand by:

Si el oferente utiliza este mecanismo de cobertura, deberá presentar simultáneamente con la propuesta, el documento de la garantía. Dicha garantía bancaria podrá ser otorgada por una institución financiera, nacional o extranjera.

CMU-PC-01-FM-01-V11

2

Calle 52 # 13-64, pisos 7, 8 y 9  
PHX: 359 9494, fax: 248 5016,  
Código Postal: 110311  
línea 195 Bogotá D.C.  
metrovivienda.gov.co



Q.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Metrovivienda

METROVIVIENDA podrá aceptar el otorgamiento tanto de un contrato de garantía bancaria, como el de una carta de crédito stand by, siempre que:

1. Conste el nombre de METROVIVIENDA como beneficiario(a) de la garantía.
2. Consten los riesgos garantizados, los cuales deben ser los indicados en el presente numeral
3. Conste la vigencia de la garantía y el valor garantizado, de acuerdo con lo exigido en el presente numeral 4.5.
4. Conste que el establecimiento de crédito asume en forma expresa, autónoma e irrevocable a favor de METROVIVIENDA el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del Oferente solicitante, en caso de incumplimiento de la propuesta por parte de éste.
5. Conste la forma de hacer exigible la garantía.
6. Conste que la garantía deberá ser efectiva a primer requerimiento cuando el acto administrativo en firme que declara el incumplimiento de las obligaciones contractuales o cualquiera de los eventos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de los ofrecimientos hechos se ponga en conocimiento del establecimiento de crédito.

Si el Oferente celebra un Contrato de Garantía Bancaria como mecanismo de cobertura, para su aceptación se dará aplicación, además de las prescripciones descritas a las normas comerciales complementarias y a lo dispuesto en el presente numeral 4.5.

Si el Oferente presenta una Carta de Crédito Stand By como mecanismo de cobertura, para su aceptación se dará aplicación, además de las prescripciones descritas a las normas comerciales complementarias y a lo dispuesto en el presente numeral 4.5.

Depósito de dinero en garantía:

Si el proponente utiliza este mecanismo de cobertura, deberá presentar simultáneamente con la propuesta, so pena de rechazo de la oferta, el original del documento con el cual demuestra la constitución del depósito de dinero en garantía de seriedad de la propuesta a favor de METROVIVIENDA.

CMU-PC-01-FM-01-V11

3

Calle 52 # 13-64 pisos 7, 8 y 9  
PBX. 359 9494, fax: 248 5016  
Código Postal. 110311  
línea 195 Bogotá D.C.  
metrovivienda.gov.co



BOGOTÁ  
HUMANANA

2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Metrovivienda

- **Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales. Artículo 50, Ley 789 de 2002.**

Para cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se deberá presentar la siguiente documentación:

Personas jurídicas: Certificado firmado por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por ese concepto en los últimos seis (6) meses.

Consortio o Unión Temporal: Cada uno de sus integrantes deberá presentar el certificado correspondiente.

Persona natural: Deberá acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, solo al momento de suscribir el contrato, si se le adjudica esta invitación.

Verificación de documentos por parte de METROVIVIENDA:

- **Certificado del boletín de responsables fiscales.**

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, METROVIVIENDA verificará que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentren r portados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios.**

METROVIVIENDA verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el oferente ni su representante legal están

CMU-PC-01-FM-01-V11

4

Calle 52 # 13-64, pisos 7, 8 y 9  
PBX 359 9494, fax: 248 5016,  
Código Postal. 110311  
línea 195 Bogotá D.C.  
metrovienda.gov.co



**METROVIVIENDA**  
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



**BOGOTÁ**  
HUMANANA

Q



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Metrovivienda

inhabilitados para contratar. En caso del oferente plural lo verificará para cada uno de sus integrantes.

• **Certificado de antecedentes judiciales.**

En el caso de personas naturales, representante legal de la persona jurídica y miembros (personas naturales) y representante legal de consorcios o uniones temporales, METROVIVIENDA verificará en la Base de Datos de la Policía Nacional el Certificado de antecedentes judiciales.

**Nicolás Corso Salamanca**  
**Gerente General**  
**Metrovivienda**

Elaboró: Juan Pablo Barrios.  
Aprobó: Ilva Nubia Herrera.

CMU-PC-01-FM-01-VII

Calle 52 # 13-64, pisos 7, 8 y 9  
PBX: 359 9494, fax: 248 5016.  
Código Postal: 110311  
línea 195 Bogotá D.C.  
metrovivienda.gov.co



ISO 9001:2008  
NIT GP 1000-2003  
BIBLIOTECA VERIFICADA  
Certificación



**BOGOTÁ**  
**HUMANA**